

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL

“PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN”

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN”

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de la acción social “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 22 de julio, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias

Objetivo

Contribuir al bienestar social e igualdad sustantiva de niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en algún Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) así como Estancias Infantiles de Tlalpan, mediante un único apoyo económico; así como mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o personas tutoras que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil de sus hijas o hijos.



Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para las personas Beneficiarias niñas y niños

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad.
2. Habitar en la Demarcación Tlalpan.

• De la madre, padre o tutor.

Que la madre, padre, y/o persona tutora, residan preferentemente en la Alcaldía Tlalpan, o que su centro de trabajo y/o estudio se encuentre en la Alcaldía de Tlalpan.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

2.- Documentación

PERSONAS BENEFICIARIAS

• Documentos de la madre, padre o tutor.

1. Llenar formato único de incorporación a la Acción Social, el cual será gratuito y proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.
2. Llenar el comprobante de vigencia de la niña o el niño activo en el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. Deberá ser cotejado por el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o responsable de crianza, en copia simple.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.



5. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.

- **De las niñas y los niños**

- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño en copia simple.

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

3. Procedimiento de acceso

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias deberán:

- ✓ **Llevar a cabo su registro el 6 de agosto al 30 de septiembre de 2025.**

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social

3.2 Criterios de elección de la población.

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos.

3.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades 6 meses a 5 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferentemente de las personas que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.2. El criterio de priorización por grupos de edad es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad.

3.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo.



Denominación de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto aual total
Niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad	Hasta 1,400	Octubre	unica	\$2,732.00	\$3,824,800.00	\$3,824,800.00
Total	Hasta 1,400	Octubre	4	\$2,732.00	\$3,824,800.00	\$3,824,800.00

3.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia, o necesidad particular.

3.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

4. Operación de la acción social

4.1 Condiciones del apoyo a otorgar

Para operar la presente acción social el presupuesto es de Hasta \$3,825,000.00 (tres millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos a Niñas y Niños a través de madres, padres o personas tutoras, por un monto unitario de \$2,732,00 (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

4.2 Entrega de bienes y servicios.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión



Recepción de documentos personas beneficiarias	06 de agosto-30 septiembre	10:00 a 17:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle José María Morelos #27, col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Tel: 55 71 59 06 07 Ext. 5929
Publicación de personas beneficiarias	06 de octubre		Página web de la Alcaldía Tlalpan

Nota: En caso de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

4.3 Calendario de Actividades

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben d las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col.



Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 17:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del Órgano Interno de México Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Tlalpan, Ciudad de México, a 29 julio de 2025

Mtra. Gabriela Osorio Hernández

Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

